

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

**RESOLUCIÓN NO. 008**  
**Enero 6 de 2022**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022”**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Reglamento Interno de la Corporación, Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y demás decretos complementarios y;

**CONSIDERANDO**

Que todas las disposiciones en materia presupuestal del Municipio de Bucaramanga deben ceñirse a los siguientes Acuerdos y Decretos:

1. Que el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021, por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, fijado mediante acuerdo No. 39 del 15 de diciembre del año 2021.
2. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.4.1.

*“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año...”*

Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

3. Que para efectos de su publicación, el artículo 2.2.1.1.4.3 del citado Decreto señala que *“La Entidad Estatal, debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en la página web y en el SECOP, en la forma y para el efecto que lo disponga Colombia Compra Eficiente”*.
4. Que el artículo 2.2.1.1.4.4 ibídem, informa que la *“Entidad Estatal, debe actualizar su Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para tal efecto disponga Colombia Compra Eficiente.*

*Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: a) haya ajustes en los cronogramas de la adquisición, valores, modalidad de selección, origen de recursos; b) para incluir nuevas obras, bienes o servicios; c) excluir obras, bienes o servicios; o modificar el presupuesto Anual de Adquisiciones”*.

5

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 2 de 2

5. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, debe garantizar la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos para su adecuado y normal funcionamiento durante la vigencia 2022, razón por la cual se hace necesario aprobar y adoptar su Plan Anual de Adquisiciones para la referida vigencia dando cumplimiento a la normatividad vigente frente al tema.

En merito a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR** el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia Fiscal 2022, según el contenido descrito en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

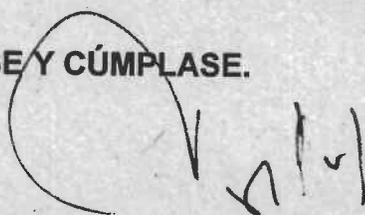
**ARTICULO SEGUNDO:** Los Servidores Públicos que intervienen en el proceso de contratación de bienes obras o servicios deberán dar cumplimiento al presente Plan de Adquisiciones y tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación y las instrucciones a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo y sus anexos, en la página Web de Colombia compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web del concejo Municipal de Bucaramanga [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co).

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de enero de 2022.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



El presidente:

**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

Secretaria General:



**AZUCENA CÁCERES ARDILA**

Proyectó: Jessica Natalia Serrano Tarazona – Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Aprobó: Diana Constanza Muñoz Ayala – Tesorera General.

